Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	SEPTIEMBRE 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	YUBERIS MORALES DE LOS REYES	8634731
3. Dependencia que lo requiere	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
5. Descripción y especificaciones del objeto contractual		

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas.

Que según las resoluciones 1184 del 04 de julio de 2024 y la 2280 del 2025, se efectúa asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de los cuales se encuentra en el Departamento del Atlántico, la E.S.E. CEMINSA.

Que en este orden a la E.S.E. CEMINSA, le ocupa adelantar la ejecución de las actividades de Atención Primaria en Salud de acción en Salud para la vigencia 2025, atendiendo los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, a fin de cumplir objetivos generales dirigidos

a orientar a los actores del sistema de salud en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio. Que, para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, la E.S.E requiere garantizar la prestación oportuna, eficiente y eficaz por lo que en este se establece que los recursos asignados para la implementación del lineamiento solo pueden ser destinados para talento humano, transporte, dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos para la operación de los EBS. Que el numeral 5.3.1.3. del lineamiento señala Logística para el despliegue operativo de los EBS, en el cual cita la necesidad respecto a disponibilidad de insumos, tecnologías, materiales, dispositivos médicos, medicamentos, transporte entre otros indicando que, en el desarrollo de las consultas de valoración integral a incluir en el PCP, es indispensable tener en cuenta lo definido en la Resolución 3280 de 2018, la que la modifique o sustituya, en este sentido los equipos básicos de salud contarán con el transporte que permite llegar a los territorios y garantizar los objetivos planteados. Que de acuerdo, al estatuto de contratación de la ESE, es procedente realizar esta contratación observando todo el ordenamiento jurídico previsto, así como en cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: “Son fines del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar convivencia pacífica y vigencia de un orden justo”. En ese contexto, la actividad operativa de la institución se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propone por la ejecución de sus fines y objetivos contar con los vehículos que permitan el cumplimiento de los objetivos y del programa de conformidad a los lineamientos técnico – operativos de equipos básicos en salud, para la vigencia 2025, el cual hace parte integral del presente estudio.	
5.1. Objeto del contrato	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL ÁREA RURAL (RESOLUCIÓN 711) Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SEGUIMIENTOS Y DEMÁS ACCIONES PROGRAMADAS.**
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 78111803 transporte de pasajeros por carretera
5.3 Plazo de ejecución del contrato	**El plazo del contrato será de CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso se extienda más allá del **treinta y uno (31) de diciembre de 2025**.

5.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga – Atlántico.
5.5 Obligaciones del Contratista	1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Cada Vehículo deberá con su respectivo conductor el cual será proporcionado por el contratista, y/o ser el mismo propietario del vehículo. 3) Cada Vehículo deberá contar con todos los documentos tales como, tarjeta de propiedad, seguro SOAT y técnico mecánica vigente. 4) Los daños que se puedan causar al vehículo en la prestación serán a costas del contratista. 5) El contratista deberá velar por el buen funcionamiento de cada vehículo antes de cada recorrido. 6) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 7) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 8) Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 9) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 10) Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas. 11) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 12) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 14) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16) Las demás señaladas en la constitución en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 17) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 18) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en los estudios previos. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Prestar el servicio entre las 7:30 A.M. y las 5:00PM, de lunes a viernes y sábados, en el horario que el supervisor determine. Así mismo, se debe dar cubrimiento de horas adicionales en caso de ser requeridas por parte del supervisor. 2. Asumir el combustible del vehículo para su rodamiento. 3. Contar con un conductor de manera permanente para el vehículo objeto de la presente orden. 4. El conductor contará con la documentación requerida para ejercer la labor encomendada. 5. El conductor debe contar con teléfono celular y estar debidamente carne tizado. 6. Entregar al supervisor de la orden un listado con

<table>
<tr><td></td><td>la placa del vehículo, el nombre del conductor y su número de teléfono celular. 7. Mantener el equipo de carretera necesario, así como las herramientas propias del mencionado vehículo. 8. Velar porque las llantas del vehículo permanezcan en buenas condiciones y realizar el recambio en forma oportuna, es decir por lo menos cada 4 meses o cuando el vehículo lo requiera. 9. En caso que el vehículo presente fallas durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a (24) horas. 10. EL CONTRATISTA suministrará, a su costa, todos los repuestos originales mínimos requeridos para mantener el vehículo en estado de funcionamiento. 11. Realizar el mantenimiento y reparación del vehículo que utilice en la ejecución de la orden. De presentarse daños en el mismo, el contratista deberá repararlos o remplazarlos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación del daño. 12. Velar porque toda la documentación del vehículo se encuentre vigente según exigencia de Ley (Código de Tránsito), así como póliza que ampare el vehículo contra todo riesgo. 13. Cancelar los peajes a que haya lugar 14. Correr con las obligaciones que se produzcan por concepto de multas e infracciones de tránsito. 16. Mantener el vehículo con combustible suficiente por su cuenta para la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>5.6 Obligaciones de la E.S.E</td><td>1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato
2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento d todas las obligaciones contractuales
5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($398.000.000) M/L</td></tr>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:<table><tr><td>Número:</td><td>D2025-00277</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$398.000.000</td></tr><tr><td>Autorizado por:</td><td>Presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.Forma de Pago</td><td>La E.S.E. realizará el pago del presente contrato de la siguiente forma: Mediante CUATRO PAGOS mensuales por valor de NOVENTA Y NUEVE</td></tr>
</table>

	MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($99.500.000) M/L, Cada pago mensual corresponde al valor de los servicios efectivamente prestados y se encuentra **desglosado** de la siguiente manera: **Rural:** SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($73.500.000). **Urbana:** VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000). En el evento en que, por razones asociadas a la fecha de inicio de la ejecución, no se cause la totalidad de los cuatro (4) pagos, el ultimo pago corresponderá al valor proporcional a los días efectivamente ejecutados dentro del periodo respectivo , para lo cual el contratista deberá presentar: 1. Informe de Actividades acompañado de la evidencia pertinente (fotográficas y/o planillas y/o demás que apliquen) 2. Acreditación de estar al día a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante el periodo de ejecución. 3. Certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá para el primer pago aportar pago de los impuestos y/o estampillas a que haya lugar. Así mismo el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
8. Capacidad Jurídica	**REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN** El contratista en caso de corresponder a persona jurídica, deberá acreditar la capacidad jurídica en el objeto social. Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes: 1. Propuesta debidamente suscrita. 2. Hoja de vida formato único (persona jurídica o natural según corresponda) 3. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona jurídica o natural según corresponda) 4. Cedula de ciudadanía. (en caso de corresponder a persona jurídica del Representante Legal) 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses. 6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03 meses. 7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural proponente o de representante legal con vigencia menor a 03 meses. 8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente o de representante legal, con vigencia menor a 03 meses. 9. Registro Único Tributario –RUT- 10. Certificar seguridad social.

<table>
<tr><td></td><td>11. Ofrecimiento económico debidamente diligenciado sin variación alguna en la descripción o en los ítems establecidos por LA E.S.E.
12. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
13. Certificación bancaria.</td></tr>
<tr><td>9. Garantías</td><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cobertura: 20% del valor total del contrato, Vigencia: Hasta la liquidación definitiva del contrato y cuatro meses más. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Cobertura: 5% del valor del contrato. Vigencia: Hasta tres años después de la terminación del contrato. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Cobertura: 20% del valor total del contrato. Vigencia: Hasta la liquidación definitiva del contrato. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cobertura: Hasta un valor equivalente a (200) SMLMV, Vigencia: Durante toda la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. Experiencia</td><td>Acreditar experiencia en la prestación del servicio requerido.</td></tr>
<tr><td>11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.</td><td>Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2013.
Aunado a ello, es aplicable también el respectivo Estatuto de Contratación de la E.S.E. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa, siendo esta la modalidad a través de la cual se realizará la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>14. Supervisión</td><td><table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>YUBERIS MORALES DE LOS REYES</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>15. Liquidación del contrato</td><td>Dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td>FIRMADO ORIGINAL</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>YUBERIS MORALES DE LOS REYES</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>PORCESOS ADMINISTRATIVOS</td></tr>
</table>